

PROTOCOLO SANITARIO
CONCURSO DE ASCENSO – CARGOS DE CONDUCCIÓN
Y SUPERVISIÓN

1- CONTEXTO

Este protocolo se suscribe en el contexto de la situación epidemiológica actual producto de la pandemia declarada mundialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en virtud de la propagación del Coronavirus (COVID-19) y en el marco de la normativa nacional y local al respecto.

Cabe mencionar el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-PEN/2020 que estableció en todo el país la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en atención a la situación epidemiológica, la que fue prorrogada mediante los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 325-PEN/20, 355-PEN/20, 408-PEN/20, 459-PEN/20, 493-PEN/20, 520-PEN/20, 576-PEN/20, 605-PEN/20, 641-PEN/20, 677-PEN/20, 714-PEN/20 y 754-PEN/20 hasta el día el día 11 de octubre de 2020 inclusive.

Asimismo a nivel local el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020 a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del Coronavirus (COVID-19), prorrogándose dicha emergencia mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 15/20 hasta el 30 de noviembre de 2020.

2- OBJETO

El objetivo del presente documento es el de reglar las medidas sanitarias generales y específicas de prevención con el fin de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 y para llevar adelante la realización del concurso de oposición para cargos conducción y supervisión, organizados por la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales conjuntamente con la Dirección General de Carrera Docente dependiente de la Subsecretaría de Carrera Docente del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las reglas y/o pautas establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o Nacional.

3- SEDES Y FECHAS

A los efectos de llevar adelante las instancias de evaluación se dispondrá de distintos establecimientos educativos con espacios al aire libre.

Las sedes a concurrir, serán oportunamente comunicadas por la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales.

3- PAUTAS GENERALES

a. Medida de distanciamiento

En todo momento se deberán cumplir las siguientes medidas de distanciamiento:

- Distanciamiento social de al menos 2 metros entre todos los actores involucrados.
- Los espacios destinados a esta actividad tendrán un coeficiente de ocupación de una persona cada 2 m².
- La ubicación de los pupitres/espacios de trabajo respetarán las medidas de distanciamiento establecidas por la autoridad sanitaria.

b. Uso de tapaboca

Es obligatorio, para el ingreso, permanencia y salida de los espacios destinados a la realización de todo el concurso de oposición, el uso de tapaboca en todo momento, el que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establece la Resolución del Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC y su modificatoria N° 17/MJGGC/20.

Es obligatorio el uso de tapabocas por parte del personal docente que asiste a realizar la evaluación y por parte del personal del Ministerio de Educación, afectado a la tarea.

c. Control de temperatura

Se deberá tomar la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo a los efectos de su participación en la evaluación.

La Dirección General de Carrera Docente conjuntamente con la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales, designarán a la persona para realizar esta tarea, quien deberá utilizar tapaboca, máscara facial y mantener la distancia establecida. A tal fin, deberá emplearse un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel.

No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea de 37.5 centígrados o más. Esta medida se encuentra destinada tanto a los docentes que participen del examen, como a aquellos agentes representantes del Ministerio de Educación que se encuentren allí a los efectos de garantizar la organización del espacio para la actividad.

Se relevará al ingreso además de la temperatura, síntomas de infección por COVID-19: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, o pérdida brusca de gusto u olfato. En caso que se presente alguno de estos síntomas, no se permitirá el ingreso.

d. Capacitaciones al personal del Ministerio de Educación

Se brindará capacitación dirigida al personal del Ministerio de Educación para que incorporen las normas establecidas en este protocolo y, de esta manera, concienticen y promuevan buenos hábitos de higiene.

A su vez, se pondrán a disposición materiales específicos para docentes con el objetivo de transmitir el concepto de salud integral, abordando todas sus dimensiones, no solamente en su aspecto sanitario. Entendiendo que si bien el contexto es dinámico, existen medidas de cuidado desde lo individual que nos protegen colectivamente.

El fin de estos materiales será reforzar las medidas de cuidado institucionales y la dimensión del cuidado como práctica solidaria. A través de diferentes formatos, el objetivo es hacer foco en la dimensión de los cuidados individuales y de la comunidad educativa.

4. VERIFICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, HIGIENE Y DESINFECCIÓN

a. Infraestructura

Se desarrollarán las siguientes acciones previas a los efectos de organizar el espacio para la evaluación:

- Señalización de los espacios al aire libre (sanitarios, ingreso a los establecimientos) para cumplimentar con la medida de distanciamiento social y sentido unidireccional de circulación.
- Provisión de jabón líquido, papel descartable en los baños y cestos de basura.
- Ingreso al baño de una persona por vez, manteniendo una distancia de al menos 2 metros en el pasillo en la fila de espera, la cual estará adecuadamente demarcada.
- La distribución de los pupitres y sillas en el espacio de la evaluación, se hará con una distancia mínima entre sí de 2 metros en todas sus direcciones. Se dispondrán pupitres de uso individual en el espacio al aire libre destinado para la concreción del examen.
- Provisión de alcohol en gel o solución de alcohol al 70% por docente y pupitre individual al momento del examen.
- Se dispondrá de la limpieza, cortado de pasto y descacharrado de los espacios destinados al examen.
- Se dispondrá de un proyector con una pantalla a los efectos de que los concursantes puedan cumplir con la instancia de la observación de clase, dispuesta en la reglamentación del Artículo 28 del

b. Limpieza, desinfección y seguridad

Se deberá intensificar la limpieza y desinfección rutinaria en las zonas afectadas a la evaluación, entradas, salidas y sanitarios.

I. Acciones del personal de limpieza:

- Limpiar y desinfectar antes y después del funcionamiento de los baños
Limpieza y desinfección de aquellos objetos y superficies, especialmente los de mayor uso tanto por el personal docente, no docente y agentes del Ministerio de Educación. Entre otros: escritorios y superficies de trabajo, pasamanos, pizarrones, borradores, vidrios, puertas, manijas,
- canillas, ventanas, marcos, armarios, entre otros. Recolectar la basura, limpiar y desinfectar los contenedores.

II. Método de limpieza

Se tendrá en cuenta que los detergentes eliminan la suciedad y la materia orgánica disolviendo el polvo, aceites o grasa, para luego facilitar su eliminación con el enjuague, por lo cual es importante lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con hipoclorito de sodio al 10 % según sea el caso (método del doble balde/doble trapo).

- Se recomienda el uso de detergentes de óptima calidad
- Se recomienda trapear el piso.
- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos.
- La limpieza física y la fricción pueden reducir el cúmulo de microorganismos.
- La limpieza es requerida de forma previa a cualquier proceso de desinfección.
- La limpieza debería realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo o suciedad que pueden contener microorganismos.
- Evitar actividades que favorezcan el levantamiento de partículas en suspensión, como el uso de aspiradoras del polvo, las cuáles serán permitidas solamente en áreas administrativas.
- Todos los productos para la desinfección deberán tener acción demostrada para la eliminación de organismos multirresistentes en las superficies y tener disponible la hoja de seguridad o ficha técnica a disposición del personal que la requiera.
- Se deberán desinfectar las superficies y los pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (200 ml de lavandina por cada 10 litros de agua).

Para mayores recomendaciones y precauciones adicionales podrá encontrar más información en el Protocolo de Limpieza de Unidades Extrahospitalarias disponible en la web <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>.

5. INGRESO Y EGRESO AL ESPACIO ABIERTO

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo y de evitar la concentración de docentes, referentes de la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales y personal no docente en las instalaciones e inmediaciones de los establecimientos educativos, se llevarán a cabo las siguientes medidas:

- Se llevará un registro con los ingresos a los establecimientos educativos.
- Sólo se permitirá el ingreso de concursantes y del personal de la COREAP y/o de la Dirección General de Carrera Docente encargado de la realización de la instancia evaluativa
- Siempre que sea posible, el ingreso y egreso se hará por puertas diferenciadas.
- En los espacios de ingreso y egreso se deberá mantener el distanciamiento de al menos 2 metros entre las personas.

6. INSTANCIA DE EVALUACIÓN

Los agentes representantes del Ministerio de Educación, encargados de llevar a cabo la evaluación darán las indicaciones necesarias para el normal desarrollo del mismo.

a- Acreditación.

Luego de la verificación de temperatura corporal, los concursantes ingresarán al espacio de evaluación, previa acreditación.

A tales efectos, cada docente que ingrese al patio del establecimiento deberá en primera instancia firmar la planilla de asistencia que se encontrará ubicada en una mesa junto con alcohol en gel y con tantos sobres con pseudónimos, como participantes convocados haya.

Para la instancia de observación y evaluación escrita, cada docente deberá firmar la planilla de asistencia con sus propios útiles, colocar sus datos personales en el código/pseudónimo seleccionado y colocarlo nuevamente en dicha mesa, en el espacio establecido para tal fin.

b- Instancia de Observación de Clase

Una vez ubicados todos los docentes participantes en cada uno de sus pupitres individuales, el personal de la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales, reproducirá una clase filmada a los efectos de la presente instancia.

La reproducción del video se hará en un proyector, previa desinfección del artefacto y de todos los

elementos para su encendido y apagado.

La reproducción de la filmación se realizará en simultáneo en todas las sedes dispuestas para la evaluación.

Una vez concluida la filmación, los docentes se encontrarán en condiciones de efectuar la instancia de evaluación escrita.

Una vez finalizada la evaluación, el concursante deberá colocar su examen en una caja dispuesta a tal fin y se retirará del establecimiento en cumplimiento del punto 5 del presente protocolo.

c-Elementos de trabajo.

Durante todo el desarrollo de la evaluación los docentes deberán utilizar sus propios útiles.

Cada docente deberá presentarse a la instancia de evaluación con los elementos de trabajo consignados por la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales conjuntamente con el Jurado.

No se podrá compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, tazas, entre otros.

d- Instancia de coloquio

A los efectos de la instancia de coloquio, se dispondrán pupitres individuales para cada uno de los jurados evaluadores con la distancia dispuesta precedentemente.

Cada docente, ingresará individualmente a la instancia de evaluación, la que durará el plazo estipulado por la Ordenanza 40.593 (Estatuto del docente), manteniendo la distancia de 2 m² con el resto del jurado.

7. RECOMENDACIONES GENERALES EN RELACIÓN A LOS MÉTODOS DE HIGIENE PERSONAL.

a. Para el lavado de manos con agua y jabón

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos con agua y jabón.

Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- Antes de salir de casa y al llegar al establecimiento educativo.
- Antes y después de hacer uso de los espacios de evaluación.

- Antes y después de comer y manipular alimentos.
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, interruptores, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Antes y después de ir al baño.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

b. No se deberán presentar a la instancia de evaluación quienes:

- Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19
- Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico
- Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud GCBA
<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, **están dispensadas del deber de asistencia al lugar del examen:**

Docentes embarazadas

- a. Docentes que se encuentren incluidos en grupos de riesgo de conformidad con lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución N° 1703/SSGRH/2020). A saber:
 - a. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - b. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - c. Personas con inmunodeficiencias.
 - d. Personas diabéticas, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
 - e. Personas con certificado único de discapacidad.
 - f. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3)

c. Para una adecuada higiene respiratoria

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.

En consecuencia, se deberá:

- Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable y tirar inmediatamente a la basura.
- Siempre usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados
- Higienizarse las manos después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Cumplir con las medidas de distanciamiento indicadas por las autoridades sanitarias y educativas, así como también las medidas de higiene y desinfección que sean indicadas.

- Todos los que ingresen al establecimiento educativo deberán concurrir con el tapaboca colocado de manera correcta.
- Evitar el contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.
- No compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, tazas, entre otros.
- Evitar tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.

8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y/O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

- Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 durante el desarrollo de la actividad del presente protocolo, el equipo de la Dirección General de Carrera Docente deberá llevar a cabo las siguientes acciones:
- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura privada de salud de la persona y, en caso de que cuente con cobertura pública exclusiva, se deberá llamar al 107.
- En caso de personal docente y no docente confirmado, informar a la ART y otorgar la licencia correspondiente.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterio de contacto estrecho. Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se tendrá que utilizar un espacio físico previamente identificado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Protocolo sanitario - Concursos de oposición

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.